



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00858145- -NEU-LYT#MHLM - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00858145- -NEU-LYT#MHLM, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, los Decretos DECTO-2024-32-E-NEU-GPN, DECTO-2024-94-E-NEU-GPN y DECTO-2024-279-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 ha establecido la actual estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, definiéndose las respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2024-32-E-NEU-GPN, DECTO-2024-94-E-NEU-GPN y DECTO-2024-279-E-NEU-GPN se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y sus dependencias;

Que a la fecha han presentado su renuncia a la planta política distintos agentes designados por el Decreto DECTO-2024-94-E-NEU-GPN;

Que a los fines de no resentir el funcionamiento de la Administración Pública, se ha procedido a dictar las siguientes resoluciones de aceptación de renuncias y bajas de bonificaciones las que se ratifican por el presente Decreto, a saber: Resoluciones RESOL-2024-71-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-72-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-75-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-81-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-82-E-NEU-MHLM y RESOL-2024-83-E-NEU-MHLM;

Que resulta oportuno realizar una reorganización de tareas de la planta política que integra el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, procediendo para ello al cese de las funciones de determinados agentes y efectuar nuevos nombramientos;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones RESOL-2024-71-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-72-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-75-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-81-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-82-E-NEU-MHLM y RESOL-2024-83-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que obran en el expediente electrónico EX-2024-00858145- -NEU-LYT#MHLM.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-00995016-NEU-MHLM**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, de los cargos de planta política designados mediante Decreto DECTO-2024-94-E-NEU-GPN.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-00999333-NEU-MHLM** que forma parte integrante de la presente norma, en los cargos y categorías indicados, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se establece, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: MODIFÍQUESE las dependencias de la Dirección General de Asistencia y Gestión Operativa y la Dirección de Soporte y Análisis de Datos, aprobadas por Decreto DECTO-2024-94-E-NEU-GPN dependientes de la actual Subsecretaría de Gestión Ciudadana, y que a partir de la firma del presente Decreto dependerán de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres.

Artículo 5°: MODIFÍQUESE la dependencia de Departamento de Gestión Técnica dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Deportes y Juventudes aprobado por Decreto DECTO-2024-94-E-NEU-GPN y que a partir de la firma del presente Decreto dependerá de la Subsecretaría de la Mujer dependiente de la Secretaría de Género del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por el área correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

